

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 247-2023

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 25 DE ENERO DE 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número **DISERSA-55-2022-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **6 de enero de 2023**, suscrito por el **Licenciado Lidner Danilo Sincal Teleguario**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO UNO (1)**, del proceso identificado como **L-001/2022-MINEDUC** en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número **DISERSA-55-2022-L**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **6 de enero de 2023**, suscrito por el **Licenciado Lidner Danilo Sincal Teleguario**, en calidad de Director de la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Jonathan Rafael Barrios Toledo**, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO UNO (1)**, del proceso identificado como **L-001/2022-MINEDUC**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Lote	Monto máximo de la prórroga
DISERSA-55-2022-L	DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-	1	Q.1,431,879.30

Artículo 2. La **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **SEIS (6) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2023** y concluyendo el **30 de junio de 2023**.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

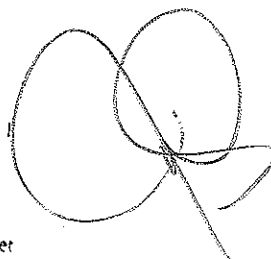
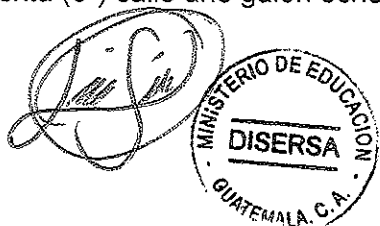
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA

MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

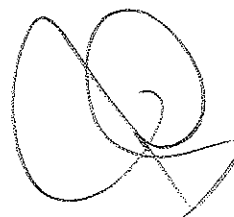
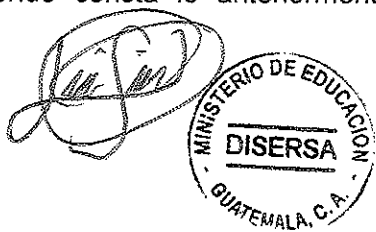
Ac. Min. 247-2023
del 25/enero/2023

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-55-2022-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el seis (6) de enero de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, el Licenciado **LIDNER DANILO SINCAL TELEGUARIO**, de treinta y cinco (35) años, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil seiscientos veintiséis espacio cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho espacio cero ciento uno (2626 49268 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS –DISERSA–**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cinco mil cuarenta y cuatro guion dos mil veintidós (DIREH-5044-2022), de fecha diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022) y de la certificación del acta número sesenta y cinco guion dos mil veintidós (65-2022), de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), asentada en el folio número ochocientos treinta y siete (837) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L dos treinta mil cuatrocientos cuatro (L2 30404), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad. Por la otra



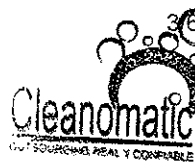
parte, el señor **JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO**, de cuarenta y seis (46) años, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), Folio ciento diecinueve (119) del Libro setecientos noventa y dos (792) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidós (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (5466819-0) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: **CLEANOMATIC DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones,



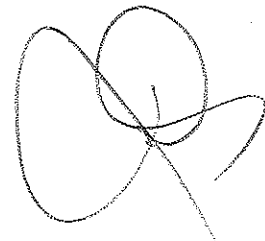


20

citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y dos guion cincuenta y cuatro (32-54) y treinta, zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DISERSA-55-2022-L**, para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA PLANTA CENTRAL, BODEGAS Y OFICINAS ANEXAS AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO UNO (1)** del proceso identificado como **L-001/2022-MINEDUC. NOG: 15984362**. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil ciento cuatro guion dos mil veintidós (**1104-2022**), de fecha **treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)**, dicho contrato fue aclarado y modificado por documento contractual de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintidós (2022) y aprobado por



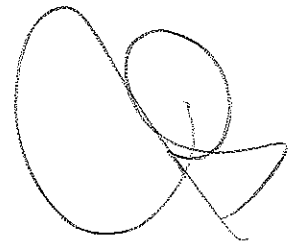
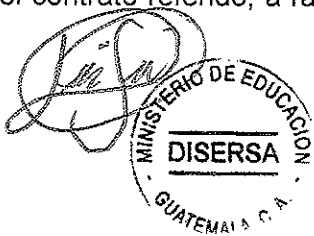
2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail:
claudiayas@cleanomatic.net



71

medio del Acuerdo Ministerial número un mil novecientos treinta y uno guion dos mil veintidós (1931-2022) de fecha ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022). En la cláusula Vigésima del contrato principal, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DISERSA** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **SEIS (6) MESES ADICIONALES**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DISERSA diagonal LDST diagonal MTPH diagonal cm setecientos treinta y tres guion dos mil veintidós (DISERSA/LDST/MTPH/cm 733-2022), de fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrito por la MSc. María del Rosario Balcarcel Minchez en calidad de Viceministra de Educación y carta de respuesta de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Jonathan Rafael Barrios Toledo, Administrador Único y Representante Legal de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,431,879.30)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis**

*4 meses
4 años*



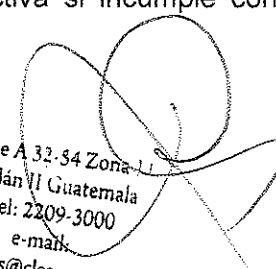
quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.238,646.55) como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero cero guion cero cero cero cero (2023-1113-0008-101-01-00-000-002-000-199-0101-11000-0000-0000) de la **DISERSA**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número cero cero uno guion dos mil veintitrés (001-2023), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo



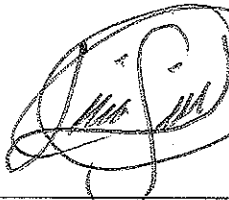
5/6

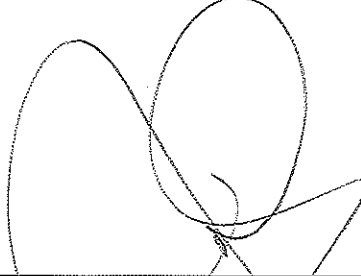


2 Calle A 32-34 Zona 11
Utatlán, Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail: claudiayas@cleanomatic.net



estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.


Lic. Lidner Danilo Sincal Teleguano
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-
Ministerio de Educación


Jonathan Rafael Barrios Toledo
Administrador Único y Representante Legal
CLEANOMATIC DE GUATEMALA, S. A.

 2 Calle A 32-54 Zona 11
Utatlán II Guatemala
Tel: 2209-3000
e-mail: claudiayas@cleanomatic.net

78

CONDICIÓN PARTICULAR NO. 1

SEGURO DE CAUCIÓN No. FIAN-1000016334
CLASE: C2

Suma Asegurada: Q. 143,187.93
Moneda: QUETZALES

Ficohsa Seguros, S.A.

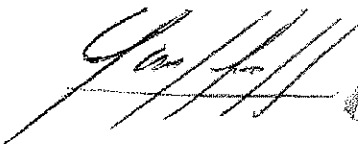
HACE CONSTAR POR EL PRESENTE DOCUMENTO que el Seguro de Caucción Número **FIAN-1000016334**, emitido a nombre de **CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA** , y a favor de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, queda modificado como sigue:

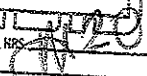
Este Seguro de Caucción queda **PRORROGADO** hasta el 30/06/2023 de acuerdo con **PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DISERSA-55-2022-L** de fecha **06 de Enero del 2023** .

La presente Condición Particular No. 1 se extiende bajo las mismas condiciones y estipulaciones del Seguro de Caucción original citado, del cual forma parte integrante.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el **10 de Enero del 2023**.

Ficohsa Seguros, S.A.


Representante Legal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
RECIBIDO
12 ENE 2023
HOY A LAS _____ HRS. _____ MTS.
POR: 

Guatemala, 10 de Enero del 2023.

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

Condición Particular No. 1

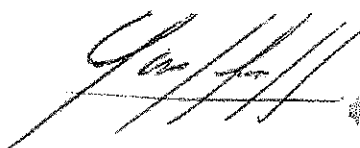
CLASE: C2

POLIZA No. FIAN-1000016334

- Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la Póliza: 10 de Enero del 2023.

Atentamente,

  **Ficohsa | Seguros**

Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL